

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO CORRESPONDIENTES AL PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA MISMA, DEL AÑO 2013 Y ENERO DEL 2014, PARA EFECTOS DE LA TRAMITACION DE SOLICITUDES DE INFORMACION PUBLICA.

CARLOS NAVARRETE RUÍZ, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracciones V, X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 71, Fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo es una dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 fracción 18, 17 y 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, correspondiéndole el despacho de las materias relativas al Trabajo, Previsión Social y Protección al Empleo, teniendo entre otras funciones las de promover y consolidar acciones de ocupación productiva, formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia laboral en el Distrito Federal tendientes a la Protección y mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores así como fomentar el Servicio de Empleo Capacitación y Adiestramiento.
2. Con fecha 31 de Enero de 2013 el Lic. Edgar Armando González Rojas Oficial Mayor del Distrito Federal, emitió la circular OM/0079/2013 dirigida a los C.C. TITULARES DE DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, en el que comunica que como Titulares responsables, mediante acuerdo se deberá determinar el periodo vacacional del personal encargado de las Oficinas de Información Pública apegándose al Programa de vacaciones escalonadas para el Primero y Segundo Semestre del año 2013, emitido por la Dirección General de Administración, haciéndolo del conocimiento del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en términos de lo establecido por los artículos 11 y 71 fracción 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publicarlo en la Gaceta Oficial de Distrito Federal.
3. Que en el acuerdo 0121/SO/13-12/2013 por el que se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal correspondientes al año 2013 y Enero del 2014, se establece en su considerando 15: “ Que durante los días declarados inhábiles para el INFODF, se suspenderán los plazos y términos relacionados con”:

15.1 Los servicios brindados por el centro de atención telefónica (TEL-INFODF).

15.2 La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en el INFODF.

15.3 La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión, revocación y denuncias interpuestos ante el INFODF.

15.6 Los demás actos y procedimientos competencia del INFODF. Asimismo se estableció en su Acuerdo Primero que: PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el considerando 15 del presente acuerdo, se aprueban como días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: 4 de febrero, en conmemoración con el 5 de febrero, 18 de marzo en conmemoración con el 21 de marzo, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo, 1 de mayo, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio 1 y 2 de agosto, 16 de septiembre 1 de noviembre; 18 de noviembre en conmemoración con el 20 de noviembre y 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2013, así como 2 , 3, 6 y 7 de enero de 2014.

Que por las anteriores consideraciones he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Para efectos de la tramitación de las solicitudes de información pública dirigidas a esta Dependencia, se considerarán inhábiles los días 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo correspondiente a semana santa, 1 de mayo, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio, 1 y 2 de agosto de 2012, correspondiente al primer periodo vacacional, 1 de noviembre; 18 de noviembre en conmemoración con el 20 de noviembre y 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2013, así como 2, 3, 6 y 7 de enero de 2014 correspondientes al segundo periodo vacacional.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 13 de marzo de 2013.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO

(Firma)

CARLOS NAVARRETE RUÍZ.
